

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6221/2014****AUTORIZA AL SR. MARCELO ARANCIBIA CASTILLO DE REPTICHILE LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN**

Santiago, 20/ 08/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 11 de julio de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 26 de marzo de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de comercialización el Sr. Marcelo Arancibia Castillo solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Marcelo Arancibia Castillo., [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de ejemplares de reptiles, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de 30 ejemplares machos de reptiles de la especie pitón bola (*Python regius*), al territorio nacional, para fines de comercialización, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED], de Reptichile, Región Metropolitana.

Los ejemplares deberán ingresar marcados. El tamaño de los ejemplares deberá ser acorde con el marcaje.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal, hasta su venta.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO

JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
contenedores arancibia reptiles	Digital			
contenedores arancibia-2	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
6136/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	11/07/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Olga Aros Domínguez - Jefa Oficina Comercio Exterior AMB - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/068cc850f23f9ed75a39ad1cb68f5b92d3925cff>